

## RESOLUCIÓN 6447 DE 2011

(febrero 11)

Diario Oficial No. 47.985 de 16 de febrero de 2011

Superintendencia de Industria y Comercio

*Por la cual se oficializan Patrones Nacionales de Medición.*

El Superintendente de Industria y Comercio, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010, y

### CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 17 del Decreto 2269 de 1993, establece como funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio, “*n) Oficializar los Patrones Nacionales, previa comparación con patrones internacionales o extranjeros, conforme a lo recomendado por la Conferencia General de Pesas y Medidas*”.

Segundo. Que el numeral 30 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, modificado por el numeral 30 del artículo 1° del Decreto 1687 de 2010, establece como función de la Superintendencia de Industria y Comercio, “*oficializar los patrones nacionales de medida*”.

Tercero. Que el numeral 16 del artículo 9° del Decreto 3523 de 2009 establece como función del Superintendente Delegado de Protección del Consumidor y Metrología “*Custodiar, conservar y mantener los patrones nacionales, así como promover los sistemas de medición equivalentes*”. A su vez, el numeral 18 del mismo artículo le atribuye la función de “*Establecer y mantener la jerarquía de los patrones y el sistema de patronamiento, de acuerdo con las recomendaciones técnicas internacionales y las resultantes de la participación en los foros especializados de metrología en el mundo*”.

Cuarto. Que de conformidad con el Documento OMIL V2-200, Vocabulario Internacional de Metrología, VIM, “*Patrón Nacional de Medición*” es aquel patrón de medida reconocido por la autoridad nacional para servir en un estado o economía como base para asignar valores a otros patrones de magnitudes de la misma naturaleza.

Quinto. Que el Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, actuando como laboratorio primario de la Red Nacional de Metrología, custodia, conserva y

mantiene sus patrones primarios de las magnitudes de masa y tiempo, realizando comparaciones con patrones internacionales o extranjeros y manteniendo la trazabilidad de los mismos.

En mérito de lo anterior, esta Superintendencia,

RESUELVE:

Artículo 1°. Declarar como patrón nacional de masa, el siguiente:

Nombre: Patrón Nacional de Masa

Descripción: Cilindro en acero inoxidable de valor nominal de 1 kg.

Masa 1kg -0,228 mg e

Incertidumbre (k=2) 0,050 mg según la comparación de 2006-06-02

Clase de exactitud: Mejor que E1 ("E0") (OIML R111-1:2004)

Marca: Mettler Toledo

Modelo: Cilindro sin botón

Número Serie: NIM 010100

El mencionado patrón reposa en el laboratorio de masa y balanzas del Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 2°. Declarar como patrón nacional de tiempo el siguiente:

Nombre: Patrón Nacional de Tiempo.

Descripción: Reloj atómico de Cesio

Clase de exactitud: Desde  $10^{-13}$  segundos por día

Marca: Symmetricom

Modelo: Cs III 4310 B

Número Serie: 0833008915

El mencionado patrón reposa en el laboratorio de tiempo y frecuencia del Grupo de Trabajo de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el ***Diario Oficial***.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 11 de febrero de 2011.

El Superintendente de Industria y Comercio,

*José Miguel de la Calle Restrepo.*